

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que registrarán para la semana del 12 al 18 de julio de 1965, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,05	55,33
1 Franco francés	12,14	12,20
100 Francos C. F. A.	22,73	22,96
1 Libra esterlina (1)	166,49	167,32
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	119,05	120,25
1 Marco alemán	14,87	14,94
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florin holandés	16,50	16,58
1 Corona sueca	11,46	11,52
1 Corona danesa	8,56	8,60
1 Corona noruega	8,29	8,33
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austriacos	229,85	232,14
100 Escudos portugueses	207,86	208,90
100 Cruzeiros (2)	2,73	2,76
1 Peso mejicano	4,61	4,66
1 Peso colombiano	2,24	2,28
1 Peso uruguayo	0,69	0,71
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,88	13,01
1 Peso argentino	0,18	0,19
100 Dracmas griegos	195,82	196,79

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros, inclusive

Madrid, 12 de julio de 1965.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se concede el título de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Guirao» como intermediaria entre «Alhambra, S. L.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Heliodoro Germán Sánchez Guirao en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de Viajes y consiguientes otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 17 de marzo de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la empresa «Viajes Guirao», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la empresa propiedad de don Heliodoro Germán Sánchez Guirao, bajo la denominación de «Viajes Guirao», con casa central en Albacete, calle Cristóbal Valera, número 1, el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» con el número 123 de orden, como intermediaria entre «Alhambra, S. L.», agencia de viajes del grupo «A», título

número 44 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1965 por la que se vinculan las casas baratas número 12 de la calle A, o calle La Esperanza, a don Santiago Villada García, número 21 de la calle La Esperanza, a don Rogelio Sobrado Pérez; número 25 de la calle A, o calle La Esperanza, a don Pedro Echevarría Egusquiguire; la número 8 de la calle A, o calle La Esperanza, a don Valeriano Rodríguez Ramos, y la número 1 de la calle A, o calle La Esperanza, a don Juan Puentes Saiz, todas de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Santiago Villada García, don Rogelio Sobrado Pérez, don Pedro Echevarría Egusquiguire, don Valeriano Rodríguez Ramos y don Juan Puentes Saiz, en solicitud de que, en lo sucesivo, se les considere propietarios de la casa barata número 12 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 21 de la calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 25 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 8 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), y la casa barata número 1 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Santiago Villada García la casa barata y su terreno, número 12 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.888 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 162 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88, de Baracaldo; a don Rogelio Sobrado Pérez la casa barata y su terreno, número 21 de la calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.897 del Registro de la Propiedad, de Valmaseda, folio 189 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88, de Baracaldo; a don Pedro Echevarría Egusquiguire la casa barata y su terreno, número 25 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.901 del Registro de la Propiedad, de Valmaseda, folio 201 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo; a don Valeriano Rodríguez Ramos la casa barata y su terreno, número 8 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.884 del Registro de la Propiedad, de Valmaseda, folio 150 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88, de Baracaldo, y a don Juan Puentes Saiz la casa barata y su terreno, número 1 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.877 del Registro de la Propiedad, de Valmaseda, folio 137 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.